



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 29 de abril del 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO | | | | |
|-----------|------------------------------|---|-----------------------|----------------------|-------------------|-----------------|
| | | AUTO | FECHA | FECHA DE DESFIJACION | NÚMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 812001682 | CASA DE LA CULTURA CAMPESINA | 1602 | 17 de Octubre de 2025 | 07 de mayo del 2026 | 801 | 2025 |



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1602

17 de Octubre de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CASA DE LA
CULTURA CAMPESINA CON NIT Y/O C.C NO. 812001682, CÓDIGO NO. 52769-SERVICIO DE
RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 801-2025 DE 2.025**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **CASA DE LA CULTURA CAMPESINA** con Nit y/o C.C. **812001682** - **Código No. 52769-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.252145138 del 03 de septiembre de 2025, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 01687 del 15/05/2024, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador **CASA DE LA CULTURA CAMPESINA** con Nit.812001682 – Código Exp.52769, obligación identificada contablemente bajo el N°851-6119 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 15/05/2024, quedando en firme el día 30/05/2024.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252126615 del 05/08/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CASA DE LA CULTURA CAMPESINA** con Nit y/o C.C. **812001682** - **Código No.52769 -SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$166.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 17 de Octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento 1602

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-062133-830df6-80190094

Creación: 2025-10-17 06:21:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-17 12:23:25



Escanee el código
para verificación

Firma: COORDINADORA

Olga Emilia De La Hoz Valle

49609322

WA:

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Mandamiento 1602

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-062133-830df6-80190094

Creación: 2025-10-17 06:21:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-17 12:23:25



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|------------------------------------|----------|--|
| Firma | Olga Emilia De La Hoz Valle WA: | Aprobado | Env.: 2025-10-17 06:21:35 Lec.: 2025-10-17 12:23:22 Res.: 2025-10-17 12:23:25 IP Res.: 190.145.189.98 |